DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9432
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 4061455

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ:	María Andrea León Álvarez			**SOLICITANTE**
COE	COE-31	**MOVIL**	Contratada	Comunidad
FECHA	Julio 29 de 2016	**HORA**	11:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 40A Sur No. 2I - 22	**ÁREA DIRECTA**			55 m²				
SECTOR CATASTRAL	Las Guacamayas	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2				
UPZ	50 – La Gloria	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0		
LOCALIDAD	4 – San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1				
CHIP	AAA0005PDHK	**OFICIO REMISORIO**			CR-24817				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios, edificaciones, infraestructura y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [x]

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, se localiza en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo 0130 de 03 de Septiembre de 1982, expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaria Distrital de Planeación – SDP).

De acuerdo con el Plano del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localizan el predio mencionado, presenta categorización de amenaza baja por remoción en masa. *(Ver figura 1).*

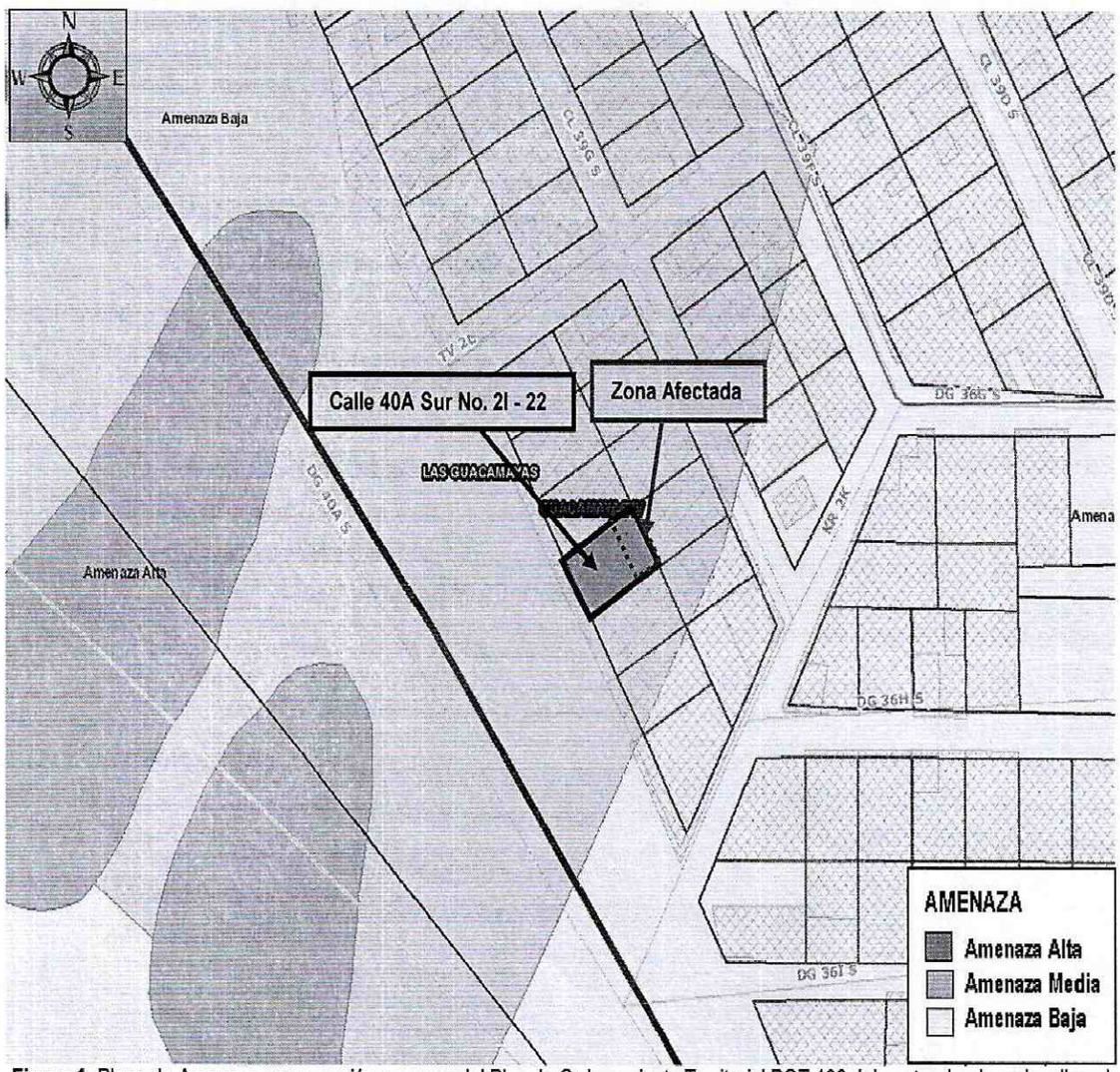


Figura 1. Plano de Amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial POT 190 del sector donde se localiza el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

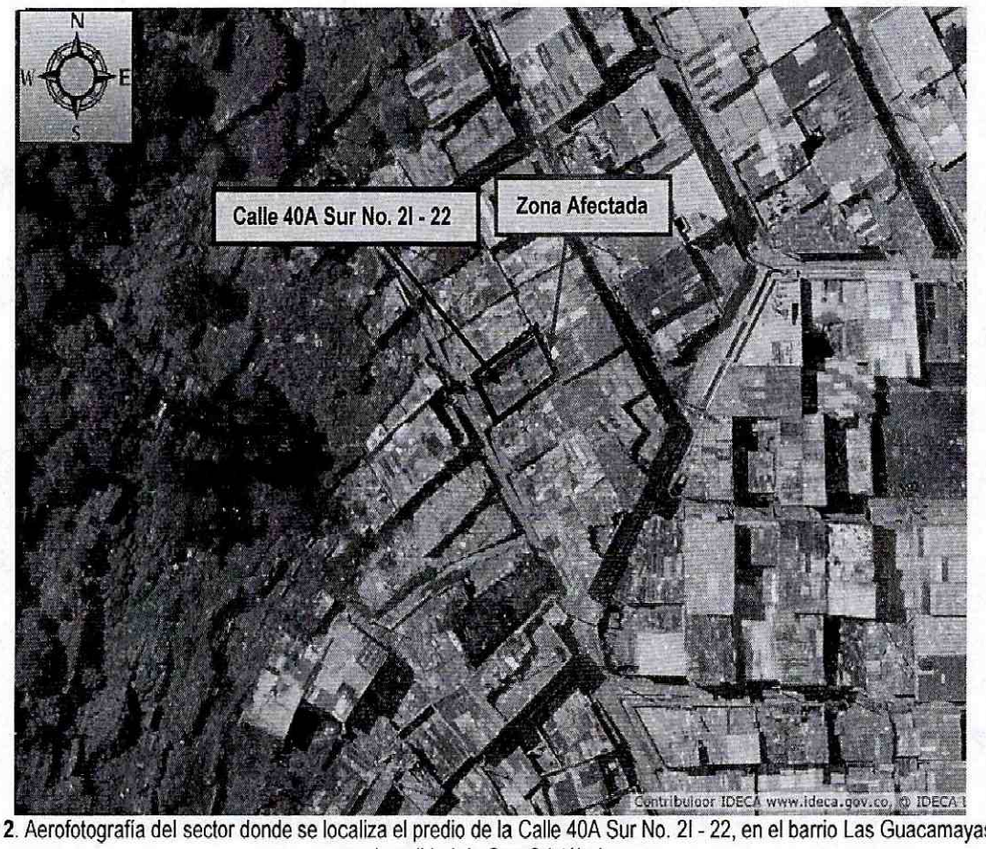


Figura 2. Aerofotografía del sector donde se localiza el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal

En atención al evento SIRE No. 4061455, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de Julio de 2016, al sector donde se localiza el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, encontrando que el predio en mención se localiza hacia la parte media de una ladera con una pendiente cercana al 15%, parcialmente consolidada, con vías de acceso sin pavimentar. *(Ver fotografía 1)*

En el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, se ubica una construcción de un (01) nivel, en material de recuperación, piso en tierra, muros divisorios en barro y bahareque, cubierta en láminas de zinc soportada por un entramado en madera. *(Ver fotografías 2 a 5)*

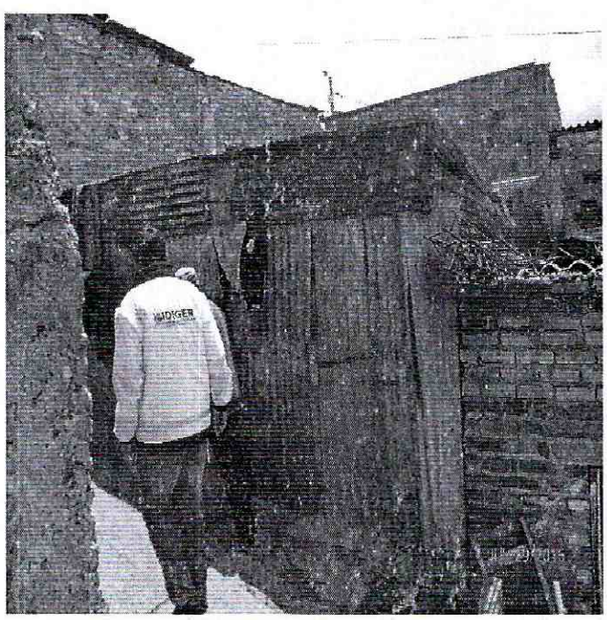
La vivienda en mención se encuentra emplazada en una ladera con una pendiente aproximada de 15º, para la construcción de esta se implementó un talud de corte vertical con una altura de 1,5 metros y longitud de 6,0 metros, el cual cuenta con un muro en mampostería en bloque y piedra como elementos de contención, medida que no es la adecuada para contener dicho talud.

En el costado Este de la vivienda se ubicaba una habitación con un muro divisorio construido al parecer en barro y bahareque el cual colapsó ocasionando la caída de la cubierta en zinc y del entramado de madera.

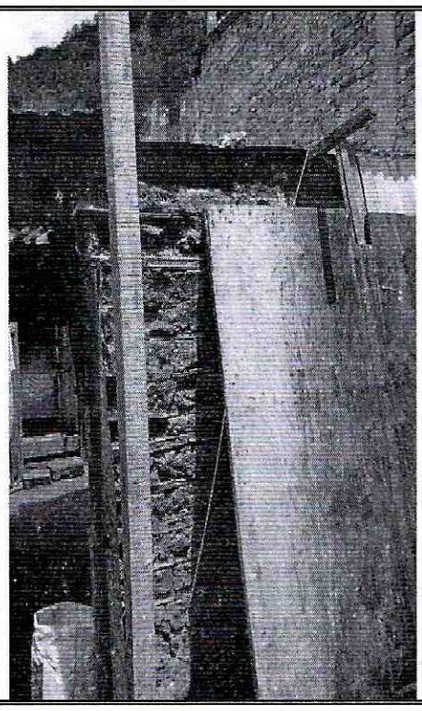
Al momento de la visita, se identifica que los responsables de la vivienda removieron los escombros y se encontraban realizando las obras de reparación tanto de la cubierta como de los muros divisorios de la habitación afectada. *(Ver fotografías 6 y 7)*

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso del muro son las deficiencias constructivas.

4. REGISTRO FOTOGRAFICO.



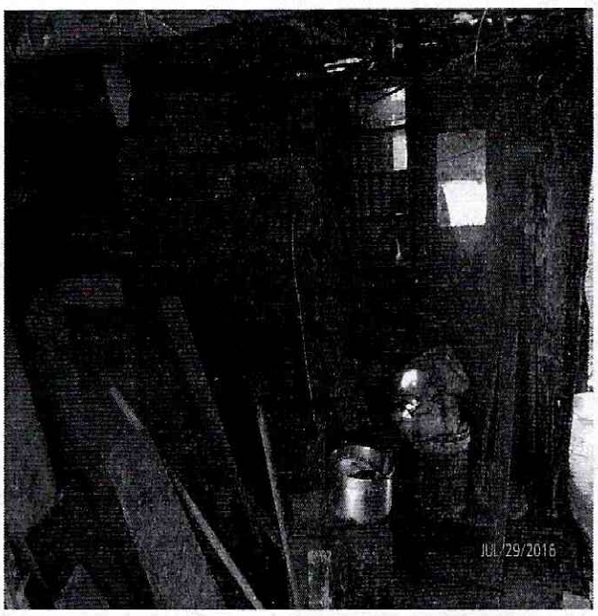
Fotografía 1. Vista de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal

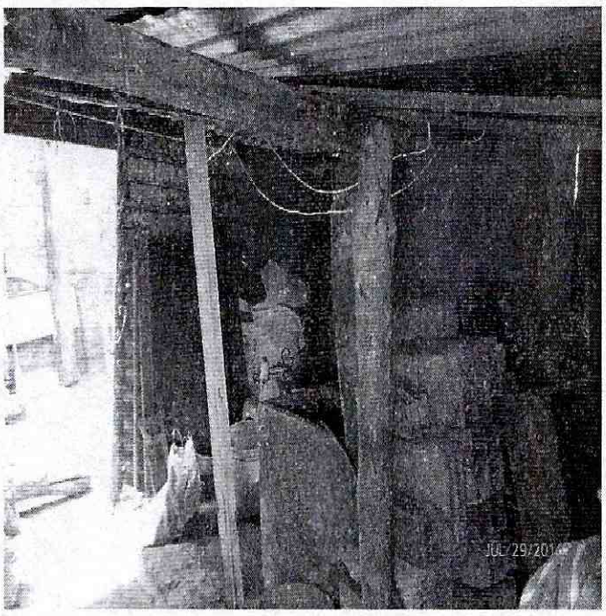


Fotografía 2. Muros divisorios en adobe de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I - 22

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co





Fotografía 3 y 4. **Fotografía 2**. Interior de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I – 22.



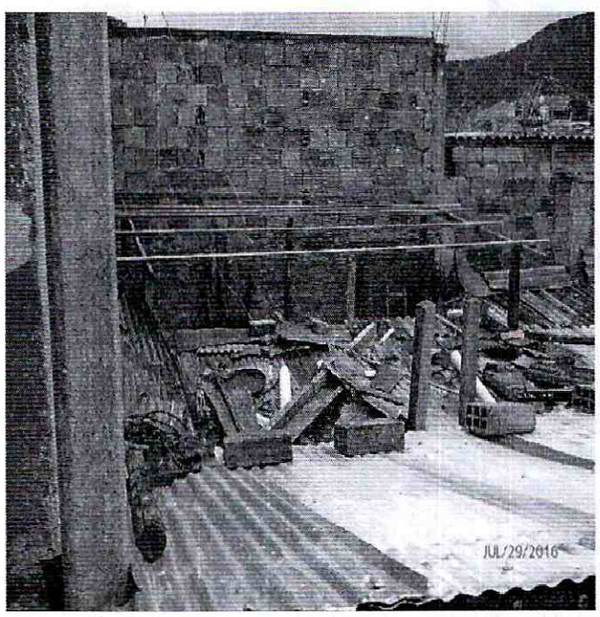
Fotografía 5. Piso en tierra de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I – 22.



Fotografía 6. Material para las obras de reparación de la cubierta de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I – 22.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 7. Vista de las obras de reparación de la cubierta de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I – 22.

5. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada durante la atención al Evento Sire 4061455, en el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

POSIBLE RESPONSABLE	DIRECCION.	DAÑOS IDENTIFICADOS	U.H.	FAM.	A	M
José Peraza Solano	Calle 40A Sur No. 2I - 22	Al costado Este de la vivienda se presenta el colapso de un muro de adobe ocasionando la caída de la cubierta en zinc y del entramado de madera, sobre una habitación de la misma	1	1	2	1

U.H.: Unidad Habitacional, FAM.: Familias, A: Adultos, M: Menores

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	No se presentan daños en infraestructura pública aledaña al predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- En el caso de no desarrollarse acciones encaminadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad de la habitación del costado este de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, es posible que en el corto plazo se aumente las afectaciones observadas.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal. Inspección realizada el día 29 de Julio de 2016.

- Solicitud de restricción parcial de uso de la habitación del costado Este de la vivienda de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, mediante acta No. 0401, hasta tanto se desarrollen las acciones que garantice la estabilidad y funcionalidad de la misma.

8. CONCLUSIONES

- Si bien, la estabilidad y habitabilidad de la vivienda ubicada en la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio; la funcionalidad de la habitación en el costado este de la vivienda se encuentra comprometida por las afectaciones allí evidenciadas.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de adelantarse intervenciones en el sector y predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Se destaca que no es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para el predios involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A los responsable y habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, mantener la recomendación emitida de restricción de uso de la habitación del costado Este de la vivienda en mención, hasta tanto se desarrollen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad y habitabilidad del mencionado sector.

- A los responsables del predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas de la Localidad de San Cristóbal, ejecutar las acciones de mejoramiento hasta que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda en mención. Estas acciones deben realizarse garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente y con el apoyo de personal técnico idóneo.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 40A Sur No. 2I - 22, en el barrio Las Guacamayas.

11.1 Elaboró
Firma:  Nombre: María Andrea León Álvarez Profesión: Ingeniera Civil MP: 25202-303198 CND
Profesional de Conceptos Técnicos y Certificaciones de Riesgos
11.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co